

RESOLUCIÓN No. 000049

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP No. 01 DE 2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA QUE A TRAVÉS DE PÓLIZAS SE AMPARE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES ASEGURABLES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE”

EL GERENTE DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E.,
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Decreto 000110 del 17 de febrero de 2016

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 000029 del 13 de Enero de 2020, el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., apertura el proceso de Convocatoria Pública No. 01 De 2020, para **“CONTRATAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA QUE A TRAVÉS DE PÓLIZAS SE AMPARE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES ASEGURABLES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE”**, por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000).

Dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, no se presentó propuesta alguna:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del acuerdo 003 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto De Contratación del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., la declaratoria de desierto de la convocatoria pública procederá entre otras, cuando no se presente una pluralidad propuesta.

Teniendo en cuenta que dentro de la Convocatoria Pública No. 01 De 2020, no se presentaron propuestas, procederá a Declararse desierto el proceso de contratación y queda facultado el Gerente para realizar contratación directa, en los términos del Acuerdo 003 de 2014.

En consecuencia,

RESUELVE:

-

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTO el proceso de Convocatoria Pública No. 01 De 2020 para **“CONTRATAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA QUE A TRAVÉS DE PÓLIZAS SE AMPARE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES ASEGURABLES DEL**

Nit. 891.180.098-5

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE", por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000).

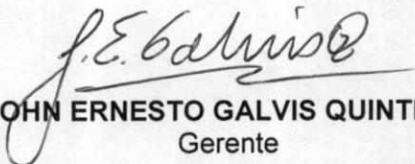
ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., adelantará los trámites pertinentes para satisfacer la necesidad del objeto contractual requerido en la Convocatoria Publica mencionada, de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 Numeral 6 del acuerdo No 00003 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web a fin de darle publicidad a la declaratoria de desierta.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En Florencia - Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN ERNESTO GALVIS QUINTERO
Gerente

Proyectó Y Revisó: Diego Fernando Ramirez
Abogado Contratación

